

ID. Nº 450.421

CONTRATO DE ALIMENTACION ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, PRESIDENTE HAYES Y CAPITAL (ASUNCIÓN) - PROGRAMA HAMBRE CERO -PLURIANUAL - EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

MDS/26/2024.

ADENDA 03/2025 - MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), creado por Ley Nº 6137, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", RUC Nº 80015275 -1, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Viceministro de Administración y Finanzas, Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández, con C.I. Nº 1.428.216, designado por Resolución MDS Nº 208 de fecha 20 de octubre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, RUC Nº 4243949-3, domiciliada en José Bonifacio c/ Felipe González, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Atilio Carlson Capli, con C.I. No 4.119.457, representante legal de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda 03/2025 al Contrato de "Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – Programa Hambre Cero - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución MDS N.º 917/2024 y su respectiva notificación;
- (f) El proyecto aprobado por el PAE H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los Lineamientos técnicos y nutricionales para la implementación del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas y el Sistema Educativo (PAE-H0), en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvencionada.
- (g) El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
- (h) Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.
- (i) Adenda 01/2024, autorizada por Resolución MDS Nº 1329/2024 de fecha 06 de setiembre de 2024.
- (j) Adenda 02/2024, autorizada por Resolución MDS Nº 1330/2024 de fecha 06 de setiembre de 2024.
- (k) La Resolución MDS Nº 698/2025;
- (1) El Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) dispuesto por Resolución CONAE N.º 051/2024.
- (m) Los Lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2, aprobado por Resolución CONAE N.º 053/2024.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIA

g. Raul Ramirez Fg





SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de la leche

Cuando en el procedimiento de contratación se pretenda adquirir Desayuno/Merienda Escolar, las especificaciones técnicas de la leche serán las siguientes:

En conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar en el marco del Programa Hambre Cero vigente.

El desayuno y la merienda escolar, en su componente líquido, deberá contener optativamente uno de los siguientes alimentos:

- a) Leche Entera Fluida UAT: o.
- b) Leche Entera Fluida UAT enriquecida con Hierro, Zinc y Vitamina C

Utensilios para el servicio de provisión de leche entera UAT (vasos reutilizables). Los vasos reutilizables deberán ser de grado alimenticio, siendo responsabilidad de las empresas el cumplimiento de esa calidad. Forma de presentación de la leche entera UAT – 1000 ml.

Cada ítem deberá llevar la leyenda "Programa de Alimentación Escolar – MDS. Prohibida su comercialización" impresas en el envase.

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos

Cuando en el procedimiento de contratación se pretenda adquirir Desayuno/Merienda Escolar, las especificaciones técnicas de los alimentos sólidos serán las siguientes:

DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR

 Composición del me 	ıú
-Composición del desayuno y merienda escolar	 Leche entera fluida UAT- 200 ml + alimentos sólidos (palito, chipita o banana, según el menú cíclico)
-Condiciones de la fruta en estado natural.	 En caso de indisponibilidad probada del ítem Banana durante la ejecución contractual, el oferente deberá contar con el siguiente producto: Barrita de maní

2. Menú Cíclico				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Leche entera fluida UAT	Leche entera fluida UAT	Leche entera fluida UAT	Leche entera fluida UAT	Leche entera fluida UAT
Palito/rosquita	Chipita	Banana (2 unidades)	Palito/rosquita	Chipita

Flexibilización del consumo de banana; intercambiando con otros días y otros ítems sólidos, siendo palito o chipita y se consuma la banana el día de la semana en que se encuentra en mejores condiciones de maduración, asegurando así que los niños reciban la fruta fresca y en su mejor estado.

Alimento Complementario

ALMUERZO ESCOLAR (COCINANDO EN LAS ESCUELAS Y CATERING)

Menú Cíclico

SEMANA 1					
Días de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Plato Principal	Vori vori de	Guiso de fideo con pollo	Salsa de legumbres con arroz quesú	Picadito de carne vacuna con papas	Albóndigas de pollo con arroz

L Distribuidora ▶Paraguay

Centro de Comercio y Logistica

RUC: 4243949-3 - Encarnación

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MKVSTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. arrical López el Coronel Pamphiga, Fernando de la Mora. Telefax: (021) 729 5100.

2





Porción para Nivel Inicial	240 gr	200 gr	70 gr de salsa + 100 gr de arroz	200 gr	70 gr de salsa (3 bolitas) + 90 gr de arroz
Porción para Nivel EEB (1° y 2° ciclo)	350 gr	300 gr	100 gr de salsa + 130 gr de arroz	300 gr	100 gr de salsa (4 bolitas) + 130 gr de arroz
Porción para Nivel EEB (3° ciclo) y Nivel Medio	440 gr	380 gr	130 gr de salsa + 170 gr de arroz	380 gr	130 gr de salsa (5 bolitas) + 160 gr de arroz
Ensalada	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre	Ensalada de fruta	Dulce de batata/ membrillo	Fruta cítrica	Fruta de estación	Crema

Consideraciones del almuerzo y cena escolar

En lo que respecta a postres y ensaladas, la ensalada de vegetales estará compuesta obligatoriamente por al menos tres vegetales, según disponibilidad; los postres cuando correspondan a frutas de estación, podrán ser sustituidas por frutas que se tenga a disposición de buena calidad; ensalada de frutas por fruta; fruta cítrica por naranja o mandarina o fruta de estación; entre sí banana con miel, dulce de batata, dulce de mamón/calabaza o similares, compota de frutas; entre si alimentos a base de maní; entre si arroz con leche, candial, crema o mazamorra. Los postres establecidos en esta resolución y los lineamientos podrán ser substitutos de las frutas en caso de falta de disponibilidad o de calidad en el mercado.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de lo pactado y acordado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 23 de mayo de 2025.

Sr. Carlos Atilio Carlson Capli Representante Legal DISTRIBUTORA PARAGUAY / Proveedor

Paraguay
Centro de Comercio y Logística

Centro de Comercio y Logística RUC: 4243949-3 - Encarnación - Py.

Distribuidora

Mg. Raul Antonio Ramírez Fernández Viceministro de Administración y Finanzas Ministerio de Desarrollo Social / Contratante